Año de 1929 | Miércoles 10 de Julio | Núm. 82

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, por telégrafo, me dice lo siguiente:

«Ruego V. E. que con toda urgencia, por medio Autoridades dependientes de la suya, se requiera a todos poseedores trigos nacionales sobrantes última cosecha, declaración jurada de existencias dichos sobrantes; debiéndose cumplir este servicio con la mayor rapidez, comunicando total resultado a esta Dirección antes día 20 corriente por telégrafo.

Falta cumplimiento expresado servicio se sancionará por V. E. severamente, tanto a interesados como a Autoridades locales; telegrama dándole mayor publicidad posible en BOLETÍN OFICIAL, Prensa local y cuantos medios estime oportunos.

Encarezco a V. E. el mayor celo e interés cumplimiento este servicio.»

Lo que se comunica a todos los Alcaldes de la provincia para que antes del día 15 me participen los datos que se interesan, con objeto de poderlo cumplimentar esta dependencia en la fecha que se le reclama; advirtiendo que a los que no lo cumplan en la última fecha indicada, les impondré la sanción a que se hagan acreedores.

Segovia, 6 de Julio de 1929.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

1649

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, se ha declarado prófugos a los mozos del reemplazo de 1929, incluidos en la siguiente relación.

Mariano Gómez Sebastián, Lastras de Cuéllar; Joaquín Valladolid Sancho, Riofrío de Riaza; Victorio Calle Cardiel, Torreiglesias; Luis Martín de Pablos, Cerezo de Arriba; Isidoro Quintana Bravo, Sebúlcor, ;Jenaro Arribas Barceló, Mata de Cuéllar; Rufino Montes Ramírez, Navalmanzano; Macario Morejón Velasco, Navalmanzano; José Manuel Catalán Bernal, Segovia; Máximo Lucas Martín, Segovia; Castor Mayo Rodríguez, Segovia; José María Nestosa Repullés, Segovia; Rufino Palmero Bermúdez, Segovia; Manuel Padín Montes, Segovia; Catalino Prado León, Segovia; Gabino San Jorge, Segovia; Gregorio San José, Segovia; Manuel González Torres, Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades, que procederán a la busca y captura de los indicados mozos, poniéndolos a disposición de la mencionada Junta.

Segovia, 9 de Julio de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, y réglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928. (*Gaceta* número 40.)

PROVINCIA DE SEGOVIA

383. Cartero de Bercial; soldado Pedro Rubio Rubio, con 5-10-28 de servicio.

384. Idem de Carbonero de Ahusín; soldado Basilio Quintanilla Avendaño, con 2-10-6 de servicio.

385. Peatón de Cedillo de la Torre a Moral de Hornuez; soldado Gil Arribas Lozano, con 4-5-19 de servicio.

386. Idem de Coca a su estación; Cabo Santiago Clemente de Blas, con 3-8-6 de servicio.

Ayuntamiento de Segovia

1.055. Barrendero; soldado Ignacio Huerta Segovia, con 1-9-20 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Navalmanzano

1.056. Alguacil; herrador de segunda licenciado Pedro Martín Cuadrado, con 3-9-6 de servicio y 1-9-0 de empleo.

1.057. Vigilante del arbitrio municipal; Cabo Miguel López Torrego, con 3-10-29 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Pedraza

1.058. Guardia de montes; soldado Celedonio Alvaro Bernabé, con 4-7-11 de servicio. (Preferencias de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Perosillo

1.059. Desierto.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del 19 del corriente, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o dependencias a que queden afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª Los propuestos definitivamente deberán presentarse a tomar posesión de los destinos que se les conceden dentro del plazo de un mes, hayan o no recibido la correspondiente credencial, pudiendo verificarlo transcurridos ocho días, a partir de la fecha de la publicación de la rectificación.

5.ª Los retirados con haber pasivo que figuran propuestos cesarán en la percepción de los mismos al tomar posesión del destino, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del vigente Reglamento.

6.ª Los propuestos definitivamente no podrán solicitar otros destinos en plazo de dos años, que empieza a contarse desde la fecha de la concesión.

7.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos qne, a pesar de haber solicitado destino no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

8.ª Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), sobre provisión de destinos públicos, una vez que tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta dependerán única y exclusivamente del Centro o Dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

Madrid, 1.º de Julio de 1929.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

1630

COMISIÓN PROVINCIAL

Existiendo vacante una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecta a la Sección de Vías y Obras Provinciales, por renuncia del que la venía desempeñando, la Comisión Provincial permanente, en sesión celebrada

el día 1.º del actual mes, acordó anunciar concurso para proveer dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación de dicha plaza será 5.000 pesetas anuales de sueldo, 3.000 pesetas de gratificación fija y las dietas y demás emolumentos que rigen para los servicios del Estado en la categoría de Ayudante.

2.ª La plaza se proveerá con Ayudante de Obras Públicas, y si no la solicitara ninguno de éstos, se hará entre Ingenieros de caminos.

3.ª Los solicitantes deberán poseer el título de Ingeniero de caminos o Ayudantes de Obras Públicas.

4.ª Las instancias serán dirigidas al Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, presentándolas en la Secretaría de la misma, en el plazo de veinte díes hábiles, contados desde la fecha en que aparezca anunciada en la *Gaceta de Madrid*.

5.ª A la instancia acompañará.

Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

Título profesional o certificación de haber terminado sus estudios.

Certificación de buena conducta.

Certificación de no tener antecedentes penales.

Certificación facultativa, que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

6.ª La escala de méritos que establece el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, obras de construcción y reparación de los mismos o en el estudio de ferrocarriles.

2.º Haber prestado servicios en el Estado, no relacionados con carreteras o caminos, Provincias o Municipios.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En el caso de méritos iguales o análogos será preferido el más antiguo, y, de pertenecer a la misma promoción, el que tenga el número más bajo de ésta; y

5.º El que sea nombrado para este cargo, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Segovia, 5 de Julio de 1929.—El Presidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1393

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 28 de Mayo de 1929

En la ciudad de Segovia, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Larios Cibatti, Vicepresidente de la Corporación, por hallarse ausente el que lo es en propiedad el Excmo. Sr. D. Segundo Gilay Sanz, los señores Diputados directos titulares D. Andrés Marcos Callejo, don Juan Gil Escorial y D. Fernando Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la sesión últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Agrupación de Ayuntamientos.—Cobos de Fuentidueña, Castro de Fuentidueña y Torreadrada.—Examinados el expediente incoado por los Ayuntamientos de Cobos de Fuentidueña y Castro de Fuentidueña, en solicitud de su agrupación, al solo efecto de tener un Secretario común, y la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Torreadrada, que, a los mismos efectos, pretende su agrupación con Castro de Fuentidueña; y resultando que a ese expediente no se acompañan certificaciones acreditativas del número de habitantes de que constan los tres citados pueblos y del importe de sus respectivos presupuestos municipales de gastos, cuyos documentos son esenciales para poder emitir el informe que interesa el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; la Comisión acuerda manifestar a dicha autoridad gubernativa que para emitir dicho dictamen se hace preciso reclamar y unir al expediente en cuestión las aludidas certificaciones.

Subsidio de lactancia.-Aguilafuente. Examinados los expedientes instruídos a instancias de Fidel Herranz de Frutos y Félix Molino de Frutos, casados, jornaleros y vecinos de Aguilafuente, en solicitud de que se les conceda subsidios de lactancia para sus respectivos hijos María Piedad y Baldomero, que nacieron los días 11 de Enero y 24 de Febrero del año actual; y resultando que ninguno de los dos solicitantes reúne las condiciones exigidas por el acuerdo de 23 de Junio de 1928; la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no ser posible acceder a las indicadas pretensiones.

Idem.— Segovia.— Examinado el expediente incoado a instancia de Juan Heredero de la Cruz, casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de que se le conceda subsidio de lactancia para un hijo suyo llamado Julián, que nació el 17 de Marzo último; y resultando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir la citada petición en turno para que en su día pueda disfrutar el interesado el auxilio que pretende.

Sordo-mudos.—Madrid. — Fuentepelayo. — Examinado el expediente incoado por Francisco Rodríguez Blanco, vecino de Fuentepelayo, y remitido a informe de la Diputación por el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, según previene la norma 5.ª de las aprobadas por la Comisaría Regia con fecha 28 de Enero de 1928, en solicitud de ingreso en dicho Colegio do su hijo Frutos Rodríguez Mateo, de cuatro años de edad, el cual padece sordomudez; y resultando que se halla justificado que dicho sordomudo es natural de Fuentepelayo, en donde se halla domiciliado, y que sus padres son pobres, la Comisión acuerda manifestárselo así al Sr. Comisario Regio del expresado Colegio, al que se devolverá el citado expediente.

Alienados.—Madrid. — Sepúlveda, Participado por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid haber ingresado en la sala de observación del hospital provincial de la Corte el presunto demente Serapio López Cristóbal, natural de Sepúlveda, la Comisión acuerda quedar enterada y manifestar a la Diputación madrileña que en su día se resolverá lo procedente, en vista de los documenros que remita relativos a este asunto.

Beneficencia.—Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de fecha 20 del actual en la que participa haber sido sustituída la Hermana de la Caridad sor Florencia López, que prestaba servicios en dichos Establecimientos, por Sor Julia de Izaga, de la que hacen los mayores elogios sus superiores.

Banda de música.—Prádena.--Dada cuenta de una comunicación de fecha 20 del actual, dirigida a la Diputación Provincial por el Alcalde del Ayuntamiento de Prádena, renunciando a la concesión de la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, que fué otorgada en el pasado mes de Abril, la Comisión acuerda quedar enterada.

Procesión de la Minerva.—Segovia. —Por Secretaría se dió cuenta de haber visitado a la Diputación Provincial los señores Deán de la S. I. Catedral y don Ildefonso Rodríguez, Cronista de la ciudad, para invitarla a que envíe una representación a la procesión de la Minerva que se celebrará el día 31 de este mes, a las ocho de la tarde, y para solicitar la concesión de la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Benficencia para dicho acto religioso; y la Comisión acuerda designar al Diputado don Andrés Marcos, para que represente a la Corporación en la citada procesión y conceder gratuitamente la banda de música de los citados Establecimientos al fin indicado.

Contabilidad provincial.— Capital. —Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las siguientes relaciones de facturas y recibos; una importante 380,65 pesetas, por efectos adquiridos con destino a las habitaciones del Sr. Goberndor civil de la provincia; otra importante 90 pesetas, por bombones y bolsas de caramelos adquiridos en las confiterías «El Alcázar» y «Viuda de Mora», para obsequiar a las Profesoras y alumnas del Colegio establecido en el barrio de las Peñuelas, de Madrid, en la reciente visita que hicieron a Segovia, y otra importante 83,30 pesetas, por obras adquiridas con destino a la biblioteca provincial; y considerando que en los capítulos 1.º, 2.º y 10 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de dichas relaciones; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem.—Segovia.—Vista la cuenta jurada, importante 4.104,40 pesetas, presentada por el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial por los gastos ocasionados por transportes de objetos, viajes de diez personas, estancia de las mismas durante cuatro días las que menos y doce las que más, y compras efectuadas para la instalación de la sala de Segovia en el pabellón de Castilla la Vieja y León de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Considerando: Que por la índole y circunstancias del servicio era dificilísimo presentar cuenta justificada, por lo que se imponía la presentación de una jurada por la mayor autoridad de la Corporación; la Comisión acuerda aprobar la indicada cuenta jurada y que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 14 del presupuesto de gastos de esta Corporación para el corriente ejercicio.

Idem.—Capital.—Dada lectura de una comunicación de fecha 6 del actual, del Sr. Comandante de Intendencia, Jefe administrativo de esta Plaza, acompañando copia de otra que en igual fecha le dirige el Excmo. señor Intendente Militar de la Región, interesando de la Diputación Provincial la conformidad o reparos sobre el saldo de 177 pesetas, que se reclaman por estancias de individuos de esta provincia en el hospital militar de Valladolid durante el año económico de 1921-22; la Comisión Provincial acuerda prestar su conformidad al abono de las 177,15 pesetas reclamadas por estancias causadas en el hospital militar de Valladolid por individuos de esta provincia mandados a observación por la Comisión Mixta de Reclutamiento en 1921-22, y que no existiendo consignación para su abono en el presupuesto corriente, se incluya como crédito reconocido en el que se forme para 1930.

Idem.--Capital.--La Comisión acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento de ella a la Intervención de fondos provinciales, de una Real orden dictada con fecha 24 del actual, por el Ministerio de la Gobernación e inserta en la *Gaceta* del siguiente día, disponiendo que las visitas de Inspección sanitaria, realizadas por los Inspectores provinciales de Sanidad para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Real orden de 30 de Marzo último, deberán abonarse con cargo a los presupuestos de los repectivos Institutos Provinciales de Higiene, satisfaciéndose por el Estado únicamente las visitas que se ordenen por la Dirección general de Sanidad o por el Ministerio de la Gobernación.

Suministros al Ejército.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de los precios medios cotizados en el mes de Abril último, que han de servir de base para el abono de los suministros al Ejército que se ejecuten durante el presente mes de Mayo.

Concurso de tiro.—Segovia.—Accediendo gustosa la Corporación Provincial a los deseos expuestos por una Comisión del Somatén local, que se halla organizando un concurso regional de tiro que se celebrará en las próximas ferias de San Juan y San Pedro; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que adquiera y done como premio a una de las competiciones de que se compondrá el programa de dicha fiesta, un objeto, cuyo gasto aproximado sea de 50 pesetas.

Carreteras provinciales. — Fuentepelayo a Jemenuño.—Accediendo a lo solicitado por D. Esteban Gozalo, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 15 de la carretera provincial de Fuentepelayo a J menuño, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de vías y obras provinciales; la Comisión acuerda conceder a dicho contratista una prórroga de un mes, que terminará el día 14 del próximo Junio, para que ultime las citadas obras.

Idem.—San Ildefonso a Peñafiel.—No habiéndose formulado ninguna reclamación contra el contratista D. Tomás Martínez Mateo, que ha tenido a su cargo las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 37 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda devolver al expresado contratista la fianza definitiva que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales,

previos los requisitos legales, quedando por consiguiente exento aquél de responsabilidad.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda solicitar del Ministerio de Fomento, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo de 1928, que las economías que tuvieron en la construcción de caminos vecinales, bien por bajas obtenidas en subastas, bien por cantidades que se hayan economizado con sujeción a lo presupuestado en caminos construidos por administración, sean aplicadas a la conservación de caminos vecinales, autorizando a las Diputaciones por Real orden de carácter general, o a la de Segovia, por Real orden especial, para invertir dichas economías en la forma expresada.

Idem.—Varios pueblos.--Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales las certificaciones parciales números 2 de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, denominados de la carretera «de Segovia a Boceguillas a la de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal de Palazuelos y Trescasas», y «de la carretera «de La Salceda a Sepúlveda al lugar de El Arenal», importantes 5.416,23 y 6.653,75 pesetas; la Comisión acuerda aprobarlas y que sean comunicadas a la Jefatura de obras públicas de la provincia.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda elevar consulta al Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales para que se sirva manifestar si esta Corporación puede exigir a los Ayuntamientos a quienes conceda anticipos para la construcción de caminos vecinales las mismas cantidades en concepto de intereses que a las Diputaciones cobra por el empréstito con él contrado el Banco de Crédito Local de España.

Adquisición de maquinaria.—Segovia.—Siendo necesario adquirir un grupo moto-bomba con destino a la Sección de vías y obras provinciales, y vista la oferta que hace la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil de un grupo por el precio de 8.750 pesetas, acoplado directamente y con carro de cuatro ruedas; la Comisión Provincial acuerda que pase este asunto a la Intervención de fondos para que manifieste si existe crédito para el abono de dicha cantidad.

Obras provinciales y municipales. Segovia.—Dada lectura de una comunicación del Sr. Inspector provincial del Trabajo de fecha 20 del actual, dirigida a los Sres. Presidente de la Diputación y Alcalde de Segovia, interesando que a los efectos prevenidos en la legislación vigente sobre contratos de trabajo se designe un Arquitecto municipal o Ingeniero provincial para proceder a señalar los jornales mínimos que han de regir en lo sucesivo en las obras provinciales y municipales; y habiéndose designado de común acuerdo entre la Diputación y el Ayuntamiento de la capital al Arquitecto provincial D. Benito de Castro Rueda; la Comisión acuerda ratificar la citada designación.

Obras provinciales.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de una orden de fecha 18 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 21, en virtud de la cual la Dirección general de Administración dispone que las Diputaciones Provinciales pueden realizar las obras y servicios a cargo de las mismas por administración, cuando medie alguna de las circunstancias previstas por el artículo 164 del estatuto municipal, y que en los demás casos deben hacerlo por subasta o concurso.

Circuito nacional de firmes especiales.—Segovia.—Por virtud del decreto ley de 9 de Febrero de 1926, creando el circuito nacional de firmes especiales, se concedió a este organismo subvención de Ayuntamientos y Diputaciones, a razón de un tanto por kilómetro de recorrido por sus términos jurisdiccionales de las carreteras del circuito, a cambio de la facultad de imponer exacciones. Posteriormente fueron relevadas las Corporaciones de la carga de la subvención y se sumaron todas las exacciones, que se convirtieron en la patente única. En cambio por Real decreto de 26 de Julio de 1926, se concedió a las Corporaciones locales el derecho a participar en un treinta y cinco por ciento del producto del arbitrio para destinarlo a la construcción y conservación de caminos y carreteras provinciales, y en el Real decreto de 29 de Abril de 1927, por el que se refundieron los tributos de circulación de automóviles, se confería a las Diputaciones una participación igual a la percibida en el último ejercicio. Considerando que el circuito nacional de firmes especiales pretende ahora no mermar su cantidad del 25 por 100 y que el 35 por 100 que se concedió a las Diputaciones en el producto del arbitrio único es independiente del 25 por 100 que se otorgó al circuito de Firmes especiales; la Comisión provincial acuerda solicitar que se haga efectivo el derecho a percibir el equivalente al 35 por 100 de la tasa de rodaje, con destino a la construcción y arreglo de las vías de acceso a las carreteras de cargo de dicho circuito, derecho que se otorgó por el citado Real decreto de 26 de Julio de 1926.

Exposición Internacional de Barcelona.—Segovia.— La Comisión provincial por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que lleve a efecto la instalación de los objetos que esta Corporación ha de enviar al Palacio que las Diputaciones de España han construído en el recinto de la Exposición Internacional de Barcelona.

Etiqueta. — Segovia. — Invitada la Excma. Diputación Provincial por S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante don Jaime de Borbón a la solemne ceremonia de la consagración episcopal del Obispo preconizado de Segovia, Ilmo. Sr. Doctor D. Luciano Pérez Platero, que se celebrará el día 9 de Junio a las diez y media de la mañana en la santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, y de cuya consagración será padrino S. A.; la Comisión después de agradecer tan honrosa invitación, por unanimidad acuerda asistir en Corporación al mencionado acto.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda que conste en acta y se participe a la señora Directora de la Escuela normal de Maestras de esta Ciudad, el más efusivo reconocimiento de la Corporación hacia dicha Directora, las Profesoras y alumnas que han confecionado, con inegable acierto, los vestidos de varios muñecos enviados por la Corporación Provincial a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve y media en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente. P. A.: Mariano Larios.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1629

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Autorizada esta Jefatura por orden de la Dirección general de ramo de fecha 28 de Junio último, para anunciar nueva convocatoria entre peones camineros para cubrir plazas de capataces de las carreteras del Estado en esta provincia, se hace público en este Boletín Oficial a fin de que los que deseen presentarse a dicha convocatoria y se hallen con las condiciones que prescribe el artículo 13 del reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de camineros, lo solicitarán de esta Jefatura por conducto reglamentario del 15 al 31 de Agosto próximo.

Segovia, 6 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serramo.

1628

Resumen de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura en el mes de Junio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
816	De Dion Bouton.	D. Adriano Fernández
817	Dodge	Timoteo González
818	Chevrolet	Santiago Martín
819	Chevrolet	Antonio Martín
820	Chevrolet	Francisco Sánchez
821	Ford.......	Eduardo Gómez
822	Chevrolet	Jefatura de Obras Públicas
823	Río.........	D. Austresigildo Calvo
824	Chevrolet	Antonio Martín
825	Chevrolet	Roque Martín
826	Dodge	Antonio Gómez
827	Peugeot..	Pablo Herrero
828	Hispan-Suiza..	Jefatura de Obras Públicas
829	Citroën...	D. Emilio Fra
830	Ford.......	Virgilio Miguel
831	Dodge	José Villa
832	Aleyon ...	Carlos Benito
833	Chevrolet	Galo Alvarez
834	Ford.......	Dámaso García
835	Citroën...	Mariano Arranz

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES	Clase
1046	D. Bernardo Huerta........	2.ª
1047	Germán Rueda...........	—
1048	Valentín Rueda	—
1049	Angel Cantalejo	—
1050	Francisco García	—
1051	Angel González..........	—
1052	José Gil................	—
1053	Lucinio Galicia...........	—
1054	Austresigildo Calvo	—
1055	Antolín Guantes	—
1056	Bernardo Sancho.........	—
1057	Leandro Guillén..........	1.ª
1058	Antonio Morales..........	2.ª
1059	Austregisildo Sánchez	—
1060	Virgilio Miguel...........	—
1061	Bienvenido Miranda	—
1062	Hector Artola............	—
1063	Sebastián Cabrero........	—
1064	Mariano Castrillo.........	—
1065	Fernando de la Calle	—

Segovia, 5 de Julio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1646

Alcaldía de Cabezuela

Encontrándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por sus servicios de titular, y con sujeción a los artículos 2.º, 3.º y 9.º del Real Decreto de 13 de Noviembre último, y no teniendo aprobado el reglamento de empleados técnicos municipales, según Real órden de 8 de Enero próximo pasado, se anuncia a concurso para su propiedad, significando que el nombrado lo será con todos los derechos que el estatuto municipal y su reglamento conceden a los funcionarios municipales.

El Ayuntamiento abonará el importe de las recetas de Beneficencia, con arreglo a la tarifa oficial de Farmacéuticos.

Los que aspiren a desempeñar dicho cargo, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Farmacia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos que justifiquen dichas circunstancias.

Cabezuela 3 de Julio de 1929.—El Alcalde, Vicente Matesanz Gómez.

1633

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

SUBASTA

El día 29 del actual, a las doce de la mañana (hora oficial) se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de veintitrés trozas maderables y veintiséis cabrios de pino negral, depositados en el de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sauquillo de Cabezas, a 6 de Julio de 1929.—El Alcalde, Carlos Arribas.

1631

Alcaldía de Membibre de la Hoz

Terminado el deslinde de vías pecuarias de este término municipal por el perito delegado por la Superioridad D. Víctor Rojo Calderón, se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento las actas levantadas al efecto de dichas operaciones, por el plazo de diez días siguientes al de la fecha de este anuncio, a tenor de lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Junio de 1924.

Contra el indicado deslinde podrán presentarse reclamaciones durante los diez días siguientes, conforme determina el párrafo 2.º de citado artículo, por cuantos interesados se consideren perjudicados con el mismo, justificando en forma debida y legalmente el derecho del dominio real que pretendan aducir ante este Ayuntamiento, las que después serán resueltas por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de cuantos individuos se hallen interesados en las citadas operaciones.

Membibre de la Hoz, a 3 de Julio de 1929.—El Alcalde, Felipe Sanz.

1635

Alcaldía de Grado del Pico

El día 10 de Agosto próximo, a las once de su mañana, ante la Autoridad que suscribe, se celebrará en esta

Casa Consistorial la subasta de dieciséis pinos maderables de diferentes dimensiones, depositados en este pueblo, bajo el tipo de tasación de noventa y nueve pesetas, veinte céntimos; la expresada subasta se verificará con arreglo y sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 97, correspondiente al día 15 de Agosto de 1927, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, siendo de cuenta del que resulte rematante el importe del presupuesto de los gastos de gestión técnica, ascendente a tres pesetas, setenta y siete céntimos.

Grado del Pico, a 4 de Julio de 1929.—El Alcalde, Pedro Bravo.

1634

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Don Fausto García González, Alcalde constitucional de Santo Tomé del Puerto.

Hago saber: Que para atender al pago de obligaciones y gastos de este Municipio, los cuales no admiten aplazamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
1	4	1	241,75	1	7	8	100
8	1	3 y 4	200	6	1	1	550
				10	1	1	50
17	1	2	558,25	13	3	1	100
				18	1	1	200
Total..			1.000	*Total..*			1.000

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este dicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santo Tomé del Puerto, 1.º de Julio de 1929.—El Alcalde, Fausto García.

1617

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Don Francisco Arenal de Frutos, Alcalde constitucional de Puebla de Pedraza.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 26 del mes de Junio último, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ciento ochenta y siete pesetas, cincuenta y cinco céntimos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 6.º y 7.º, concepto 2, 3 y 7 del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de cargas de justicia, contingente del pósito y pago de contribución de utilidades.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Puebla de Pedraza, a 1.º de Juliode 1929.— El Alcalde, Francisco Arenal.

1638

Comunidad de Fuentidueña.—Provincia de Segovia

Repartimiento de fondos verificado el día primero del actual, con expresión de pueblos, nombres de sus representantes y cantidad que les ha sido entregada.

PUEBLOS	REPRESENTANTES	PESETAS
Fuentidueña	D. Jerónimo Pertierra	1.225
Sacramenia	— Casimiro Sanz	1.913
Pecharromán	— Lorenzo García	757
Valtiendas	— Antonio Pérez	1.252
Fuentesoto	— Mariano Peña	1.089
Tejares	— Juan Bravo	729
Torreadrada	— Juan F. Sanz	1.293
Castro de Fuentidueña	— Jorge de la Fuente	928
Cobos de Segovia	— Laureano Iglesias	880
San Miguel de Bernúy	— Antonino Bernabé	1.032
Valles de Tabladillo	— Pascual Hernando	738
Fuente el Olmo	— Pedro Pérez	1.279
Torrecilla del Pinar	— Pedro Navajo	1.488
Fuentepiñel	— Crisógono Sombrero	1.072
Cozuelos de Fuentidueña	— Pedro Tejedor	1.170
Fuentesaúco	— Valeriano González	1.237
Vegafría	— Lamberto Lázaro	846
Membibre de la Hoz	— Felipe Sanz	955
Aldeasoña	— Nazario Pascual	1.030
Calabazas	— Eulogio Pecharromán	954
El Vivar	— Casimiro de la Fuente	691
	Suma	22.558

Comunidad de Fuentidueña, 3 de Julio de 1929.—El Presidente, Casimiro Sanz.—El Secretario, Juan de la Fuente.

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresarán, las cuentas municipales de los mismos y años que se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría de cada uno por el plazo y a los efectos que determinan los artículos pertinentes de estatuto municipal vigente.

Relacióu que se cita.

Fuente el Olmo de Iscar.—Años 1927 y 1928.

1636

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número treinta y ocho del año último, sobre lesiones, he acordado por providencia de hoy, hacer el ofrecimiento del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente edicto, al perjudicado Antonio Nieves González, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de María y de nacionalidad portuguesa.

Dado en Riaza a seis de Julio de mil novecientos veintinueve.—Antonio Bravo.—El Secretario, Francisco P. Rodriguez.

1637

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de instrucción de esta villa de Riaza y su Partido.

Por el presente se cita y llama a Jaime Pujol Roca o Jaime Roca, de sesenta y un años, hijo de Juan y María, natural de Manresa y domiciliado en Madrid, calle de Murcia, número catorce, primero, centro, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *(Gaceta de Madrid)*, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle declaración en sumario que instruyo con el número doce del corriente año, sobre tentativa de estafa.

Dado en Riaza, a seis de Julio de mil novecientos veintinueve.—Antonio Bravo.—El Secrtario, Francisco P. Rodríguez.

1639

Juzgado de instrucción de Fonsagrada

CÉDULA DE CITACION

Por la presente, se cita a Cándido y Pascasio López, Federico Rodríguez y Antonio Lagarón, vecinos de Ozpino, término municipal de Meira, en este partido judicial y actualmente ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir del de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 38 de 1929, sobre desorden público; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fonsagrada, 2 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

1623

Don Fernando Anaya Ruiz, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores Colón, número 16 y Juez nombrado para la formación de diligencia en averiguación de los motivos que originaron la pérdida de la pistola número 26.768 asignada al que fué cabo de la Legión Juan de la Cruz Yusta Segovia.

Por el presente edicto hago saber: Que en decreto de la autoridad judicial de este territorio fecha cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se dispuso resolver sin responsabilidad la mencionada diligencia y el abono por el encartado Juan de la Cruz Yusta Segovia del importe de la pistola extraviada, quedando indultado de la pensión subsidiaria que caso de insolvencia le pudiera corresponder.

Y encontrándose el mencionado individuo que es de treinta y dos años, soltero, hijo de Julián y Fernanda, natural de Coca (Segovia) y habitante en Segovia, en ignorado paradero, se le notifica la citada resolución por medio del presente, a fin de que en el término de diez días a contar desde la publicación, acuda a usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ervaez, a veintinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.— Fernando Anaya.

LISTAS DEFINITIVAS

que forman los Ayuntamientos siguientes en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

1498

HONRUBIA DE LA CUESTA

CONCEJALES

D. Diocleciano Hernando Moral
Justo Olalla de Blás
Pedro Velasco Olalla
Marcos Hernándo Olalla
Marcos Antón Villabilla
Santos Posadas García
Una Vacante

CONTRIBUYENTES

D. Santiago Hernando Olalla
Vicente García Martín
Sebastián Ayuso de Diego
Domingo Gil Olalla
Saturnino Hernández Jiménez
Eusebio Izquierdo Fernández
Isidro Miguel Rodríguez
Gabino Ayuso Antón
Antonio Guijarro García
Fidel Sanz de la Monja
Modesto Gil Iglesias
Sebastián Guijarro García
Agustín Rubio Fernández
Bernabé Fuentenebro de Diego
Felipe Fuentenebro Martín
Francisco García Sacristán
Simón Izquierdo Fernández
Ciriaco Velasco Barrio
Pascuál García y García
Demetrio Antón García
Juan Casado de Domingo
Félix del Cura Antón
Venancio Gil García
José Villabilla Guijarro
Saturnino Cano García
Teodoro Ayuso Sanz
Mateo Martín Benito
José Olalla de Blas

Honrubia, 21 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Diocleciano Hernando.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso).— Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL